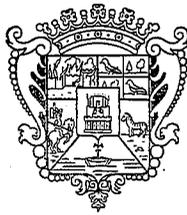


# BOLETIN



# OFICIAL

ADMINISTRACION:  
 IMPRENTA PROVINCIAL  
 Plaza de la Independencia, 2

DE LA  
**PROVINCIA DE AVILA**



SUSCRIPCION:  
 Año ..... 500,00 Ptas.  
 Semestre ..... 300,00 »  
 Trimestre ..... 200,00 »

Franqueo concertado, 06/3

Déposito legal AV-1-1958

ANUNCIOS:  
 Línea o fracción de línea ..... 10,00 Ptas.

Número 3.139  
**Comisión Provincial Delegada de Precios DE AVILA**

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 3.084/1972, de 2 de noviembre, de la Presidencia del Gobierno y a propuesta de la Comisión Ejecutiva de la Provincial Delegada de Precios, los precios máximos de venta al público que registrarán en esta Capital y Provincia, durante el periodo comprendido del 11 al 17 del actual, ambos inclusive, para los artículos perecederos que a continuación se indican, serán los siguientes:

	Pesetas	Kilogr.
<b>FRUTAS</b>		
Manzanas Golden delicious.....	18 <sup>—</sup>	
» Verde doucella.....	19 <sup>—</sup>	
» Reineta.....	18 <sup>—</sup>	
» Starking.....	18 <sup>—</sup>	
Naranjas Navel Washington.....	8 <sup>—</sup>	
» Verna-comuna.....	7 <sup>—</sup>	
Peras Blanquilla o de agua.....	20 <sup>—</sup>	
» Roma.....	18 <sup>—</sup>	
Plátanos.....	32 <sup>—</sup>	
Uvas Ohames y Almería.....	20 <sup>—</sup>	

	Pesetas	Kilogr.
<b>HORTALIZAS</b>		
Acelgas.....	8 <sup>—</sup>	
Alcachufas.....	22 <sup>—</sup>	
Cebollas secas.....	9 <sup>—</sup>	
Coliflor.....	10 <sup>—</sup>	
Judías verdes.....	28 <sup>—</sup>	
Lechugas Romana.....	17 <sup>—</sup>	
Patatas Palogán.....	5 <sup>—</sup>	
» Desiree.....	5 <sup>50</sup>	
Repollo hoja lisa.....	7 <sup>—</sup>	
» rugosa.....	7 <sup>—</sup>	
Tomates Canarias.....	10 <sup>—</sup>	
» Castellanos.....	16 <sup>—</sup>	

	Pesetas	Kilogr.
<b>PESCADOS</b>		
Boquerón o anchoa.....	50 <sup>—</sup>	
Besugo de pincho.....	105 <sup>—</sup>	
» de arrastre.....	72 <sup>—</sup>	
Jurel o chicharro.....	15 <sup>—</sup>	
Merluza c/c Cantábrico y Atlántico de 2.500 a 5.000 gramos.....	180 <sup>—</sup>	
Merluza s/c Cantábrico y Atlántico de 2.500 a 5.000 gramos.....	250 <sup>—</sup>	
Pescadilla Cantábrico y Atlántico de 1.000 gramos.....	140 <sup>—</sup>	
Pescadilla Cantábrico y Atlántico de 500 a 1.000 gramos.....	130 <sup>—</sup>	
Pescadilla Cantábrico y Atlántico de 200 a 500 gramos.....	120 <sup>—</sup>	
Pescadilla Mediterráneo, más de 1.000 gramos.....	78 <sup>—</sup>	
Pescadilla Mediterráneo, de 500 a 1.000 gramos.....	76 <sup>—</sup>	
Pescadilla Mediterráneo, de 200 a 500 gramos.....	74 <sup>—</sup>	
Sardinias Cantábrico.....	32 <sup>—</sup>	

	Pesetas	Kilogr.
<b>CARNES</b>		
Vacuno añojo extra.....	220 <sup>—</sup>	
» 1. <sup>a</sup> .....	195 <sup>—</sup>	

	Pesetas	Kilogr.
<b>PORCINO</b>		
Vacuno añojo 2. <sup>a</sup> .....	125 <sup>—</sup>	
» 3. <sup>a</sup> .....	90 <sup>—</sup>	
» menor extra.....	190 <sup>—</sup>	
» 1. <sup>a</sup> .....	170 <sup>—</sup>	
» 2. <sup>a</sup> .....	110 <sup>—</sup>	
» 3. <sup>a</sup> .....	70 <sup>—</sup>	
Cordero pascual chuletas.....	160 <sup>—</sup>	
» pierna.....	145 <sup>—</sup>	
» paletilla.....	130 <sup>—</sup>	
» falda y pescuezo.....	100 <sup>—</sup>	
» solomillo.....	200 <sup>—</sup>	
» magro.....	170 <sup>—</sup>	
» costillas.....	155 <sup>—</sup>	
» panceta.....	70 <sup>—</sup>	
» salchichas.....	60 <sup>—</sup>	
» tocino fresco.....	75 <sup>—</sup>	
» manteca fresca.....	20 <sup>—</sup>	
» codillo.....	25 <sup>—</sup>	
» codillo.....	40 <sup>—</sup>	

**POLLO**

Carne de pollo fresco.....	54 <sup>—</sup>
----------------------------	-----------------

Avila, 7 de diciembre de 1972.—El Gobernador Civil, Ramón de la Riva y López Dóriga.

Número 2.572  
**Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Avila**

**DEVOLUCIÓN DE FIANZA**

Plan 1970.—33.578/40.—CABEZAS DEL POZO.—Ampliación de abastecimiento de agua.

Contratista: D. Fernando Martín Blázquez.—Calle Luis Valero, número 1.—AVILA.

Fianza de 18.400 pesetas constituida en la Sucursal de la Caja General de Depósitos de Avila.

Aprobada la recepción definitiva y liquidación de esta obra, a los efectos prevenidos en el Decreto 1.099/1962, de 24 de mayo, se hace pública la iniciación del expediente para la devolución del total de la fianza, por orden que se dictará inmediatamente que transcurra el plazo de dos meses desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Las Entidades o las personas legítimamente interesadas podrán incoar procedimientos tendentes al embargo, por providencia de autoridad competente, dirigida, dentro del mencionado plazo, a la Entidad Depositaria.

Avila, a veintiseis de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—El Gobernador Civil-Presidente, Ramón de la Riva y López Dóriga.

Número 3.153  
**Diputación Provincial de Avila**

**ANUNCIO**

La Excma. Diputación Provincial en sesión celebrada el día seis del corriente mes acordó aprobar un suplemento de crédito por el importe global de UN MILLON DOSCIENTAS DIECISEIS MIL QUINIEN-TAS CINCUENTA Y DOS PESE-TAS, para reforzar partidas del Presupuesto Ordinario.

Lo que hace público en este periódico oficial a efectos de oír reclamaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley Refundida de Régimen Local.

Avila, a 7 de diciembre de 1972.—El Presidente; Jaime Santamaría Bejarano.

Número 3.133  
**Ayuntamiento de Avila**

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente número 2 de suplementos de crédito por transferencias entre diversas partidas del Presupuesto de gastos, se expone al público durante quince días a los efectos de examen y reclamaciones.

Avila, a 6 de diciembre de 1972.—El Alcalde, Santiago Ruiz Sánchez.

Número 3 072  
**Ministerio de Hacienda**

**JURADO TERRITORIAL TRIBUTARIO DE MADRID**

Don Patricio Pemán Medina, Abogado del Estado-Secretario del Jurado Territorial Tributario de Madrid.

HAGO SABER: Que en la Secretaría de mi cargo de este Jurado existen en tramitación los expedientes de las personas o entidades que a continuación se relacionan, para el señalamiento por el Jurado Terri-

torial Tributario de Madrid, de las bases impositivas correspondientes a los impuestos que se indican en los ejercicios que también se expresan, y resultando que no ha podido notificarse a los interesados en tales expedientes que tienen de vista los mismos en este Jurado, toda vez que no han sido hallados en los domicilios que figuran en los documentos fiscales, se hace público por medio del presente Edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se fijará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de esa localidad durante diez días consecutivos (art. 89 del Reglamento de 26-XI-59 y art. 80 de la Ley de 17 de Julio del 59).

En su virtud se concede a los interesados un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado este Edicto en el referido BOLETIN OFICIAL, para que conozcan los expedientes que a ellos se refieren, que están expuestos en la Secretaría de este Jurado y dentro del mismo plazo formulen las alegaciones que interesen a su derecho, acompañando los documentos, dictámenes o estudios económicos que estimen convenientes, advirtiendo que la falta de comparecencia o de alegaciones no paralizará el trámite de los expedientes en este Organismo.

Los expedientes a los que afecta el presente Edicto son los siguientes:

**INDUSTRIAL-CUOTA BENEFICIOS**  
 Expediente núm. 1.510/72; nombre del contribuyente, Rufino González Rodríguez; domicilio que figura en el expediente, Monsalupe (Avila); ejercicio, 1969.

Y a los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y fijación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, expido la presente en Madrid, a treinta de noviembre de mil novecientos setenta y dos.

Número 3.086  
**Zona Marítima del Cantábrico**

Provincia Marítima de La Coruña  
 TROZO DE LA CORUÑA  
 RELACION de inscriptos de este Trozo, nacidos el año 1954, en

Ayuntamientos de la provincia de AVILA, que serán incluidos en el alistamiento del año 1973 para el reemplazo de 1974 para el Servicio de la Armada, y que deberán ser excluidos de alistamientos de Tierra y Aire, y para cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar.

Nombres y apellidos: Mariano Arenas Suárez; Padres: Narciso y Primitiva; Ayuntamiento de naturaleza: Sotillo de la Adrada; Fecha de nacimiento: 26 de octubre de 1954.

La Coruña, a 30 de Noviembre de 1972.—El T. de N. Jefe del C. R. M.: P. A., Jesús Bartolomé Martínez.

Número 3.037

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

## COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO

Ref.: 5.433/71

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Lucas Enrique Simón Pimulier, Presidente de la Comunidad de Proprietarios «Las Lanchuelas», solicitando una concesión de un litro por segundo, de aguas públicas derivadas de la Garganta Cereceda, término municipal de Casavieja (Avila), con destino al abastecimiento de la Urbanización «Las Lanchuelas».

ESTA COMISARIA DE AGUAS, en virtud de la competencia otorgada por Decretos de 8 de octubre de 1959 y 13 de agosto de 1966, de acuerdo con los informes emitidos por sus Servicios Técnicos y previo cumplimiento de los trámites reglamentarios, ha resuelto otorgar la concesión de referencia, imponiendo al concesionario las siguientes

### CONDICIONES:

1.<sup>a</sup> Se autoriza a D. Lucas Enrique Simón Pimulier como Presidente de la Comunidad de Proprietarios de la Urbanización «Las Lanchuelas» para aprovechar un litro por segundo de aguas de la Garganta Cereceda, término municipal de Casavieja (Avila), con destino al abastecimiento de la citada Urbanización.

2.<sup>a</sup> Las obras se ajustarán a las figuradas en el Proyecto que ha servido de base a la concesión, suscrito en Madrid por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Antonio Martínez Pastora. La Comisaría de Aguas del Tajo podrá autorizar modificaciones de las obras que tiendan a su perfeccionamiento y mejoras en la explotación siempre que no se alteren las características esenciales de esta concesión.

3.<sup>a</sup> El concesionario queda obligado a la instalación de un conta-

dor totalizador anterior al depósito regulador de 75 metros cúbicos que contabilice el caudal de entrada a dicho depósito. Previa la instalación se presentará estudio para su aprobación por la Comisaría de Aguas del Tajo.

4.<sup>a</sup> Las obras comenzarán en el plazo de un mes y deberán quedar terminadas en el plazo de 5 meses, contado a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial del Estado».

5.<sup>a</sup> La Administración no responde del caudal que se concede. La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones tanto durante la construcción como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Tajo, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dicho concepto se originen, debiendo darse cuenta a dicho organismo del principio de los trabajos. Una vez terminado y previo aviso del concesionario se procederá a su reconocimiento final por el Comisario Jefe o Ingeniero del Servicio en quien delegue levantándose Acta en que conste el cumplimiento de las condiciones sin que pueda empezarse la explotación, antes de aprobar este Acta la Comisaría de Aguas del Tajo.

6.<sup>a</sup> Se declara la utilidad pública de las obras y se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. Las servidumbres legales serán decretadas, en su caso, por la autoridad competente.

7.<sup>a</sup> La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente pero sin perjuicio de las obras de aquella.

8.<sup>a</sup> Esta concesión se otorga por un período de 99 años, contado a partir de la fecha de levantamiento del Acta de reconocimiento final, sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

9.<sup>a</sup> El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

10.<sup>a</sup> Queda sujeta la presente concesión a la Ley de 26 de diciembre de 1959, reguladora de las Tasas y Exacciones Parafiscales, así como a los Decretos de la Presidencia del Gobierno de 4 de febrero de 1960, por lo que se convalidan las Tasas y Exacciones Parafiscales del Ministerio de Obras Públicas.

11.<sup>a</sup> Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquella según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.

## SECCION DE ANUNCIOS

### OFICIALES

#### Juzgado Comarcal de Arévalo

#### CÉDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el señor D. Manuel Camino Paniagua, Juez Comarcal de la ciudad de Arévalo y su Comarca, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio verbal de faltas que, con el número 80/1972, se tramitan en este Juzgado por lesiones y daños en accidente de circulación, contra Joseph Anthony López Jr., de 21 años, soltero, estudiante, hijo de Antonio y Brumilda, natural de New York (U. S. A.) y residente en la misma Ciudad, 1024 Walton Avenida Bx, en los que aparece como lesionada Edna Serrano, de 20 años, soltera, estudiante, hija de Rafael y Edna, también natural y vecina de New York (U. S. A.), 305 Lindem Blud, Broocklyn y los que actualmente se encuentran en ignorado paradero, por medio de la presente se les cita de comparecencia ante la Sala Audiencia de este Juzgado, para el día veinte del actual mes de Diciembre, a las diez horas, al denunciado y lesionada anteriormente expresados, con el fin de que asistan a la celebración del correspondiente juicio, previéndoles deberán comparecer al mismo con las pruebas de que intenten valerse y que de no comparecer, sin previa alegación de justa causa que se lo impida, les parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar, pudiendo el denunciado hacer uso del derecho que le concede el artículo octavo del Decreto de 21 de Noviembre de 1952.

Arévalo, primero de Diciembre de mil novecientos setenta y dos.—  
El Secretario Habilitado, (ilegible).  
—3.098

#### Alcaldía de Muñoz del Peco

#### ANUNCIO

Para cumplimiento y efectos del número 2 del artículo 790 de la Ley de Régimen Local se expone al público en la Secretaría municipal, por plazo de quince días, la Cuenta General del Presupuesto extraordinario, con sus justificantes y dictámenes correspondientes, formado

para la construcción de una escuela y vivienda para Maestro en esta localidad, durante cuyo plazo y ocho días subsiguientes se admitirán los reparos, observaciones o reclamaciones, que puedan presentarse.

Muñomer del Peco, a veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, Carmelo Jiménez López.  
—3.089

#### Ayuntamiento de La Adrada

#### PLAN PARCIAL DE ORDENACION

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento en Sesión de diez del actual el Plan Parcial de Ordenación de la parcela «La Garganta», propiedad de Tiétar Xeissa, redactado por el Arquitecto D. Alberto de Rivas Martín, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley sobre régimen del suelo y ordenación urbana de 12 de Mayo de 1956 se somete a la información pública por el plazo de un mes, encontrándose el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que pueda ser examinado y formular las observaciones que se estimen justas.

La Adrada, a diecisiete de Noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, J. Marcos Martín Lázaro.  
—2 956

#### Alcaldía de Narros de Saldueña

#### ANUNCIO

Para cumplimiento y efectos del número 2 del artículo 790 de la Ley de Régimen Local se expone al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días, la Cuenta General del Presupuesto Extraordinario formado para la ejecución de obras de construcción de una vivienda para Maestro e instalación de teléfono en esta localidad, a fin de que durante dicho plazo pueda ser examinada y presentar durante el mismo y los ocho días subsiguientes las reclamaciones, observaciones o reparos, que se estimen procedentes.

Narros de Saldueña, a uno de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, Sofío Martín del Oso.  
—3.106

#### Ayuntamiento de Mombeltrán

#### ANUNCIO DE SUBASTA DE MADERAS URGENTE

Al siguiente día hábil, después de transcurridos DIEZ también hábiles, a contar del siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y horas que después se dirán, tendrá lugar en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, o de quien legalmente le sustituya, Funcionario

del Distrito Forestal y Sr. Secretario de la Corporación que dará fe del acto, la apertura de plicas presentada optando a las subastas siguientes:

LOTE 1.º—De 11.104 pinos pinaster; 1.006 metros cúbicos de madera, en pie, en rollo y con corteza, del monte número 16 del Catálogo y año Forestal de 1972-73, procedentes de incendios.

Precio de tasación: 402.400 pesetas.

Precio índice: 503.000 pesetas.

Fianza provisional: 12.072 pesetas.

Hora de la subasta: las 12.

Este aprovechamiento como quiera se encuentra cortado y pelado, el rematante abonará a la Jefatura del Distrito Forestal, la cantidad de 211.420 pesetas, importe de la corta y pela de dichos pinos, además del valor que alcance la subasta.

LOTE 2.º—De 6.400 pinos pinaster; 834 metros cúbicos de madera, en pie, en rollo y con corteza, del mismo monte y año Forestal, también procedentes de incendio.

Precio de tasación: 417.000 pesetas.

Precio índice: 521.250 pesetas.

Fianza provisional: 12.510 pesetas.

Hora de la subasta: las 12'30.

PRESENTACION DE PLICAS.

—Podrán presentarse plicas optando a cada una de las subastas que se indican, ajustadas al modelo que se inserta, todos los días laborables desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior inclusive al de la apertura, durante las horas de Oficina, que son de 10 a 13, en la Secretaría Municipal.

GARANTIA.—En pliego aparte, se presentará el documento que acredite la personalidad del proponente, carnet de Empresa, Declaración jurada que previenen los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación y la Carta de pago o resguardo acreditativo de haber constituido el depósito provisional, consiste en el tres por ciento del precio de tasación, bien lo haya hecho en la Depositaria Municipal o en la Caja General de Depósitos.

La Fianza definitiva, que podrá constituirse en la misma forma, se elevará al seis por ciento del valor que alcance la subasta.

PLIEGOS DE CONDICIONES.

—Los pliegos de Condiciones Facultativas y económico-administrativas, se encuentran de manifiesto en esta Secretaría Municipal a disposición de quien lo solicite hasta el momento de la celebración de la misma.

DURACION DEL CONTRATO.

—El primer aprovechamiento tiene un plazo de ejecución de tres meses y el segundo seis meses, a partir de la adjudicación definitiva de cada subasta, según se establece en el pliego de Condiciones Facultativas.

DERECHO DE TANTEO.—El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre la materia.

REVISION DE CUBICACION.—Se hace constar de modo expreso que estos aprovechamientos se efectuarán a riesgo y ventura por haber renunciado esta Corporación Municipal al trámite de la revisión de cubicación en el momento de la contada en blanco, entendiéndose aceptada esta renuncia por los licitadores que acudan a la subasta.

PAGOS.—El importe de cada una de las subastas, serán las establecidas en el pliego de Condiciones económico administrativas, o sea el primero a los tres meses siguientes a la adjudicación definitiva y el segundo a los seis meses.

OTRAS OBLIGACIONES.—Quienes resultaren Rematantes, quedan obligados a abonar a la Jefatura del Distrito Forestal, el Presupuesto de Tasas, reintegros y jornales de operaciones de señalamiento y contada en blanco, contrato y cuantos tributos, contribuciones, tasas e impuestos gravan o puedan en lo sucesivo establecerse sobre dichas subastas o su aprovechamiento, y en general todos cuantos lleven consigo las subastas, más una póliza de 25 pesetas de la Mutualidad Nacional de Administración Local.

Por el presente se anuncia que si la primera subasta quedara desierta, se celebrará una segunda al día siguiente hábil, transcurridos CINCO también hábiles a partir del siguiente a la celebración de aquella, a las mismas horas y con sujeción a los mismos tipos y condiciones.

Mombeltrán, a veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, (Ilegible).

MODELO DE PROPOSICION

Don....., de..... años de edad, de estado....., natural de..... provincia de....., con residencia en..... provincia de..... calle..... número....., con Documento Nacional de Identidad número..... expedido en....., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de fecha..... número....., relativa a la subasta de..... pinos..... metros cúbicos de madera en pie, en rollo y con corteza del monte número..... del Catálogo de los Propios de este Ayuntamiento y año Forestal de 1972 73, se compromete a ejecutar dicho aprovechamiento con estricta sujeción a todas y cada una de las condiciones establecidas en los pliegos de Condiciones Facultativas y económico administrativas que declara conocer y a las reseñadas en el anuncio de subasta que acepta en su integridad, por la cantidad de ..... pesetas, (en letra y número).

Hago constar que las maderas serán destinadas a.....

Fecha y firma del proponente.

—3.122

AYUNTAMIENTO DE AVEINTE

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el expediente de suplemento número 2 de crédito dentro del vigente Presupuesto ordinario, se hace público que, en virtud de lo dispuesto por la Ley de Régimen Local, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quine días, al objeto de oír reclamaciones.

Aveinte, a 2 de diciembre de 1972.—El Alcalde, (Ilegible). —3.099

Alcaldía de San Garcia de Ingelmos

ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se encuentran expuestas al público por término de quince días el Expediente de imposición de exacciones, las Ordenanzas Fiscales y Tarifas aprobadas por esta Corporación que a continuación se indican:

Ordenanza de prestación personal y de transportes.

Lo que se hace público en cumplimiento a lo dispuesto en el número 2 del artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local en relación con los 219 y 220 del Reglamento de Haciendas Locales.

San Garcia de Ingelmos, a 30 de Noviembre de 1972.—El Alcalde, Gaspar Carretero. —3.101

Alcaldía de Vadillo de la Sierra

ANUNCIO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días hábiles se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente número 2 de suplementos de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Vadillo de la Sierra, a 30 de noviembre de 1972.—El Alcalde, (Ilegible). —3.102

Alcaldía de Santo Tomé de Zabarcos

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el plazo de quince días estará de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de habilitación y suplemento de crédito, por medio de superávit dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Santo Tomé de Zabarcos, a 29 de noviembre de 1972.—El Alcalde, (Ilegible). —3.103

AYUNTAMIENTO DE EL MIRON

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento, el expediente de Suplemento y habilitación de crédito, dentro del vigente Presupuesto ordinario, se hace público que, en virtud de lo dispuesto por la Ley de Régimen Local, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

El Mirón, a 1 de diciembre de 1972.—P. A.: El Alcalde, Félix Vaquero. —3.100

Alcaldía de San Pedro del Arroyo

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de suplemento núm. 4 de crédito, dentro del vigente Presupuesto Municipal Ordinario, con cargo al superávit del ejercicio anterior, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

San Pedro del Arroyo, a 1 de diciembre de 1972.—El Alcalde, (Ilegible). —3.107

AYUNTAMIENTO DE VILLAFLOR

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplementos núm. 3 de crédito, por medio de suplementos, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Villaflor, a 1 de diciembre de 1972.—El Alcalde, (Ilegible). —3.104

Ayuntamiento de Hoyos del Collado

ANUNCIO

Aprobado por esta Corporación Municipal el expediente número 1 de modificaciones de crédito, con cargo al superávit del ejercicio anterior y dentro del Presupuesto ordinario en vigor, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinado y formularse las reclamaciones que se estimen justas, conforme a lo establecido en la vigente Ley de Régimen Local.

Hoyos del Collado, a 30 de noviembre de 1972.—El Alcalde, Manuel Aliseda Custodio. —3.105

## AYUNTAMIENTO DE BLASCOSANCHO

## EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de habilitación y suplemento de crédito, por medio del superávit, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Blascosancho, a 5 de diciembre de 1972.—El Alcalde, Amós García. —3.129

## Alcaldía de Horcajo de las Torres

## EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días hábiles, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de suplemento y habilitación de crédito número 1, por medio de superávit, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de su examen y reclamación procedentes.

Horcajo de las Torres, a 4 de diciembre de 1972.—El Alcalde, José María Ortega Portero. —3.127

## AYUNTAMIENTO DE POZANCO

## EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el expediente de modificaciones de crédito, dentro del presupuesto ordinario vigente, se hace público que en virtud de lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Pozanco, a 2 de diciembre de 1972.—El Alcalde, (ilegible). —3.113

## Ayuntamiento de Santo Domingo de las Posadas

## EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el expediente de modificaciones de crédito, dentro del vigente presupuesto ordinario, se hace público que en virtud de lo dispuesto por la Ley del Régimen Local, se halla expuesto al público en la Secretaría Municipal durante el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Santo Domingo de las Posadas, a 2 de diciembre de 1972.—El Alcalde, (ilegible). —3.114

## Alcaldía de Santa Lucía de la Sierra

## EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito,

dentro del vigente presupuesto ordinario, se hace público que en virtud de lo dispuesto por la Ley del Régimen Local, se halla expuesto al público en la Secretaría Municipal durante el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Santa Lucía de la Sierra, a 2 de diciembre de 1972.—El Alcalde, (ilegible). —3.117

## Alcaldía de Villanueva de Gómez

## EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito dentro del vigente presupuesto ordinario, se hace público que en virtud de lo dispuesto por la Ley de Régimen Local, se halla expuesto al público en la Secretaría Municipal durante el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Villanueva de Gómez, a 5 de diciembre de 1972.—El Alcalde, Jesús Hernández. —3.141

## Ayuntamiento Poyales del Hoyo

## EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días hábiles, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente número 1 de suplemento de crédito por medio de superávit, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Poyales del Hoyo, a 5 de diciembre de 1972.—El Alcalde, (ilegible). —3.142

## AYUNTAMIENTO DE PAPATRIGO

## EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, la Cuenta General del Presupuesto Ordinario, la de Administración del Patrimonio y la de Valores Independientes y

Auxiliares, correspondientes a los ejercicios de 1959 a 1970, ambos inclusive, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Papatrigo, a 4 de diciembre de 1972.—El Alcalde, (ilegible). —3.138

## Alcaldía de Arenas de San Pedro

## EDICTO

Aprobado por el Pleno Municipal el expediente de suplemento de créditos acordadas en el Presupuesto ordinario de 1965, por medio de transferencias, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 15 días a efectos de examen y en su caso reclamaciones.

Arenas de San Pedro, a 2 de diciembre de 1972.—El Alcalde, Francisco Muñoz Sanz. —3.147

## Alcaldía de Villanueva de Gómez

## ANUNCIO

Habiendo sido acordado por este Ayuntamiento, la modificación de las Ordenanzas de Exacciones Municipales que al final se expresarán, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, a contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que durante dicho plazo, puedan ser examinadas y formuladas las reclamaciones que se consideren justas.

## ORDENANZAS QUE SE EXPONEN POR HABER SIDO MODIFICADAS

1.º Derechos y Tasas sobre Desagüe de Canales y otros.

2.º Derechos y Tasas sobre entradas de carruajes en edificios particulares.

3.º Derechos y Tasas sobre tránsito de animales domésticos por las vías públicas.

4.º Derechos y Tasas sobre Rodaje y arrastre por las vías públicas.

Villanueva de Gómez, a 5 de diciembre de 1972.—El Alcalde, Jesús Hernández. —3.143

## Alcaldía de Arenas de San Pedro

## EDICTO

Aprobado por el Pleno Municipal el expediente de suplemento de créditos acordadas en el Presupuesto extraordinario de 1963, por medio de transferencias, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 15 días a efectos de examen y en su caso reclamaciones.

Arenas de San Pedro, a 2 de diciembre de 1972.—El Alcalde, Francisco Muñoz Sanz. —3.146

## AYUNTAMIENTO DE EL ARENAL

## EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días hábiles se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente número 3 de suplementos de crédito, por medio de superávit, dentro del presupuesto Ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

El Arrenal, a 29 de noviembre de 1972.—El Alcalde, N. Crespos. —3.109

## AYUNTAMIENTO DE EL ARENAL

## EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público, que durante el término de quince días hábiles, se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, el expediente de suplemento de crédito número 4, por medio de transferencia dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

El Arrenal, a 29 de noviembre de 1972.—El Alcalde, N. Crespos. —3.108

## ALCALDIAS

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que se hallan de manifiesto en las Secretarías de los Ayuntamientos que al final se relacionan, el expediente de suplemento de crédito, por medio de superávit del ejercicio anterior, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

PUEBLOS QUE SE CITAN  
POR 15 DIAS

Cebreros.	(3.115)
Cabezas de Alambre.	(3.120)
Cabizuela.	(3.121)
Cabezas del Villar.	(3.130)
Las Berlanas.	(3.126)
Hoyos de Miguel Muñoz.	(3.125)
Navalosa.	(3.132)

IMPRESA PROVINCIAL-AVILA

## NOTA DE LA ADMINISTRACION DEL "BOLETIN OFICIAL"

Se recuerda a los Señores Suscriptores del BOLETIN OFICIAL de la Provincia, que la suscripción correspondiente al año de 1973, deberá ser abonada antes del día 31 de Diciembre de 1972.

Serán bajas las que no se hayan recibido. No se remiten números atrasados.

Al mismo tiempo les comunica que el importe de la suscripción es de: Anual, 500 pesetas; Semestral, 300 pesetas y Trimestral, 200 pesetas.